

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES III

Caracas, lunes 22 de diciembre de 2025

Número 43.282

### SUMARIO

#### **VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ**

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, que en ella se señala.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División José Juan Rojas Guevara, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN CENTRAL.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Fragata Miguel Ángel Toro Álvarez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, HOSPITAL NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ".

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas, cuyas denominaciones en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas y Ordenadoras de Pago, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026.

Resolución mediante la cual se otorga la autorización para que presten los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3º del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, a las sociedades mercantiles, en los estados del territorio nacional que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se otorga la autorización a la Sociedad Mercantil SIDERAL INTEGRAL DE SEGURIDAD, C.A., domiciliada en la avenida Oeste, entre las esquinas Conde a Principal, Edificio La Previsora, Piso 4, Oficina 42, Capitolio, Distrito Capital, para que preste los Servicios de Protección de Personas y Bienes, sin armamento, previstos en el numeral 4 de artículo 3º del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y estado Miranda.

Resolución mediante la cual se autoriza el funcionamiento para que preste los Servicios de Transporte y Custodia de Personas y Bienes, sin armamento, a la Sociedad Mercantil INVERSIONES RAFATT II, C.A., domiciliada en la calle San Felipe con calle El Bosque, Centro Comercial Luvebras, nivel Sótano 1, Oficina Única, urbanización El Bosque, municipio Chacao, estado Miranda, previstos en el numeral 3 de artículo 3º del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en todo el Territorio Nacional.

Resolución mediante la cual se otorga la autorización a la Sociedad Mercantil MACRO VALORES, C.A., domiciliada en la calle Orinoco, Edificio Centro Empresarial, Piso 1, Oficina 2C, urbanización Las Mercedes, municipio Baruta, estado Miranda, previstos en el numeral 2 de artículo 3º del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en todo el Territorio Nacional.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales, las Unidades Administradoras Desconcentradas y Ordenadora de Pago, cuyas denominaciones en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Ángel Chacón Díaz, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas y Ordenadora de Pago, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026.

#### **TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

##### **Inspectoría General de Tribunales**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Martiña Gabriela Da Cunha de Barrientos, como Jefa del Área de Acusaciones de la Coordinación Nacional de Asuntos Disciplinarios, de la Inspectoría General de Tribunales, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Guían Carlos Orasma Delgado, como Coordinador Región Central de la Coordinación Nacional de Inspección y Vigilancia, de la Inspectoría General de Tribunales.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elizabeth Quijano Martínez, como Coordinadora Región Los Andes de la Coordinación Nacional de Inspección y Vigilancia, de la Inspectoría General de Tribunales.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Nelson Rafael Lacruz Rodríguez, como Coordinador Región Los Llanos de la Coordinación Nacional de Inspección y Vigilancia, de la Inspectoría General de Tribunales.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yajaira Josefina Durán Leal, como Coordinadora Región Capital de la Coordinación Nacional de Inspección y Vigilancia, de la Inspectoría General de Tribunales, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Eliany Chiquinquirá Meleán Rivera, como Coordinadora de Administración, Finanzas y Presupuesto, de la Inspectoría General de Tribunales (Ad Honorem).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Bonilla Hernández, como Coordinador de Planificación Institucional, de la Inspectoría General de Tribunales.

#### **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera de la Defensoría del Pueblo, para el Ejercicio Económico Financiero 2026, la cual estará conformada de la manera que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para el Ejercicio Económico Financiero 2026, la cual estará conformada de la manera que en ella se indica.

## VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE POLÍTICA,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PAZ  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL

215°, 166° y 26°

FECHA: 22 DIC 2025

Nº 004

### RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 49 y 50 numerales 1, 7, 10, 16 y 18 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y lo previsto en los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, que a continuación se señala:

#### CÓDIGO U.A.C. UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

00012 División de Gestión Administrativa y Financiera

**Artículo 2.** Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, al ciudadano que se indica a continuación:

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
00012	División de Gestión Administrativa y Financiera	José Francisco Calzadilla Cabriles	V- 14.455.960

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional

DIOSDADO CABELLO RONDÓN  
Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

### DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 22 DIC 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 062700

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución Nº 061674 de fecha 18 de septiembre de 2025,

### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al General de División **JOSÉ JUAN ROJAS GUEVARA**, C.I. Nº 10.140.789, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN CENTRAL**, Código Nº 07833.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12 DIC 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 062701

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 061622 de fecha 10 de septiembre de 2025,

## RESUELVE

**ÚNICO:** Designar al Capitán de Fragata **MIGUEL ÁNGEL TORO ÁLVAREZ**, C.I. N° **14.384.424**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **HOSPITAL NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"**, Código N° **03670**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES,  
JUSTICIA Y PAZREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO

215°, 166° y 26°

FECHA: 22 DIC 2025

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 15 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y lo previsto en los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

CÓDIGO U.A.C	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00010	Oficina de Gestión Administrativa
<b>CÓDIGO U.A.D</b>	
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres
00019	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica
00025	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Prevención y Seguridad Ciudadana y Quadrantes de Paz
00038	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Asuntos Religiosos y Cultos
00041	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)
00330	Superintendencia Nacional Antidrogas (SNA)
00339	Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT)
00341	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB)
00344	Despacho del Viceministro o de la Viceministra del Sistema Integrado de Policía
00350	Comisión Presidencial de Refugios Dignos (COPREDIG)
00354	Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS)
00355	Despacho del Viceministro o de la Viceministra del Sistema Integrado de Investigación Penal
00356	Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (SENAMECF)
00357	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para la Gestión de Riesgo y Protección Civil
00360	Dirección General de Centros de Comandos, Control y Telecomunicaciones (VEN 911)
00367	Grupos de Operaciones Estratégicas (GOES)
00387	Oficina Nacional para la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia (ONAIIV)
00399	Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo (CNCT)
10003	Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)

**Artículo 2.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.



Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO

215º, 166º y 26º

Nº 060 FECHA: 22 DIC 2025

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se designan como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas y Ordenadoras de Pago, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, a los ciudadanos que se indican a continuación:

## Unidad Administradora Central

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
00010	Oficina de Gestión Administrativa	José Francisco Calzadilla Cabriles	V- 14.455.960

Unidades Administradoras Desconcentradas  
Ordenadoras de Pago

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
00015	Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres	Juan Carlos Oti Paituví	V-6.910.300
00019	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Política Interior y Seguridad Jurídica	Félix Ramón Osorio Guzmán	V-9.657.088
00025	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Prevención y Seguridad Ciudadana y Cuadrantes de Paz	Endes José Palencia Ortiz	V-7.869.538
00038	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Asuntos Religiosos y Cultos	Edgar Alonso Arteaga Matute	V-17.518.807
00041	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)	Douglas Arnoldo Rico González	V-6.864.238

Unidades Administradoras Desconcentradas  
Ordenadoras de Pago

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
00330	Superintendencia Nacional Antidrogas (SNA)	Danny Ramón Ferrer Sandrea	V-10.509.178
00339	Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT)	Santiago León Sandoval Bastardo	V-6.228.063
00341	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB)	Rubén Darío Santiago Servigna	V-12.221.568
00344	Despacho del Viceministro o de la Viceministra del Sistema Integrado de Policía	Elio Ramón Estrada Paredes	V-6.857.541
00350	Comisión Presidencial de Refugios Dignos (COPREDIG)	José Antonio Palma Moreno	V-10.840.460
00354	Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS)	Jesús Oswaldo Escobar Hernández	V-7.660.711
00355	Despacho del Viceministro o de la Viceministra del	Danny Ramón Ferrer Sandrea	V-10.509.178
	Sistema Integrado de Investigación Penal		
00356	Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (SENAMECF)	Lissett Lisbeth Moreno Rivera	V-9.779.626
00357	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para la Gestión de Riesgo y Protección Civil	Juan Carlos Oti Paituví	V-6.910.300
00360	Dirección General de Centros de Comandos, Control y Telecomunicaciones (VEN 911)	Neptalí Rodríguez Gómez	V-6.139.232
00367	Grupos de Operaciones Estratégicas (GOES)	Luseph Jesús Barrios Oliveros	V-14.757.808
00387	Oficina Nacional para la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia (ONAVI)	Monique Angelina Fernández Izarra	V-11.360.899
00399	Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo (CNCT)	Luseph Jesús Barrios Oliveros	V-14.757.808
10003	Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN)	Alexis José Rodríguez Cabello	V-8.959.785

**Artículo 2.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**MIDIOSDADO CABELLO RONDÓN**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
215º, 166º y 26º

No. 061

FECHA: 22 DIC 2025

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELO RONDÓN**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; y en uso de la atribución conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238, Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 53 del Decreto N° 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; el numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 2 y 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

## POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

## POR CUANTO

Las sociedades mercantiles interesadas podrán obtener la correspondiente Autorización para la prestación de los servicios establecidos en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos,

## POR CUANTO

Las sociedades mercantiles mencionadas en esta Resolución solicitaron formalmente la Autorización para prestar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, cumpliendo con los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se otorga la Autorización para que presten los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3º del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, a las siguientes sociedades mercantiles, en los estados del territorio nacional que a continuación se especifican:

Nº	DENOMINACIÓN	RIF	ESTADO AUTORIZADO
1	SIDERAL INTEGRAL DE SEGURIDAD, C.A.	J-506109808	Distrito Capital y Miranda
2	OPERADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, C.A.	J-501550948	Aragua
3	PROTECCIÓN MACKLOI, C.A.	J-408918340	Anzoátegui
4	VIP SERVICE CORP 21, C.A.	J-502399437	Distrito Capital y Miranda
5	SEGURIDAD CONTROL VIP EFICAR, C.A.	J-501355185	Carabobo
6	SERVICIOS DE SEGURIDAD ALFA, C.A.	J-407249010	Distrito Capital y Miranda
7	DECOR SEGURIDAD 758, C.A.	J-501106487	Bolívar
8	CONSULTORES H & G, C.A.	J-409423000	Carabobo
9	GRUPO GISP, C.A.	J-404780432	Distrito Capital y Miranda
10	SERENOS LOVERA, C.A.	J-502486577	Carabobo
11	SIS 24, C.A.	J-405595060	Distrito Capital y Miranda
12	SEGURIDAD EFECTIVA SIGLO XXI, C.A.	J-409681777	Distrito Capital y Miranda
13	VIGILANCIA PRIVADA CAT'S SECURITY, C.A.	J-504048232	Distrito Capital y Miranda
14	INVERSIONES CELCA 23, C.A.	J-503909650	Distrito Capital y Miranda
15	PROTECCIÓN Y CUSTODIA KERGIOR 357, C.A.	J-505634186	Distrito Capital y Miranda
16	SEGURIDAD LUPI, C.A.	J-507589153	Distrito Capital y Miranda

**Artículo 2.** El servicio brindado bajo el amparo de la presente autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

**Artículo 3.** Se delega en el Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de este Ministerio, la notificación a las sociedades mercantiles autorizadas, del contenido de esta Resolución.

**Artículo 4.** La Autorización para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, prevista en esta Resolución, tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 5.** Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional



DIOSDADO CABELO RONDÓN

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
215º, 166º y 26º

No. 062

FECHA: 22 DIC 2025

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELO RONDÓN**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; y en uso de la atribución conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238, Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 53 del Decreto N° 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; el numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 2 y 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

## POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

## POR CUANTO

La sociedad mercantil **SIDERAL INTEGRAL DE SEGURIDAD, C.A.**, con Registro Único de Información Fiscal N° J-506109808, cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, en fecha 04 de octubre de 2024, bajo el N° 17, Tomo 289-A, solicitó Autorización para prestar los Servicios de Protección de Personas y Bienes, sin armamento, en el Distrito Capital y estado Miranda,

## POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **SIDERAL INTEGRAL DE SEGURIDAD, C.A.**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los Servicios de Protección de Personas y Bienes, sin armamento,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se otorga la Autorización a la sociedad mercantil **SIDERAL INTEGRAL DE SEGURIDAD, C.A.**, domiciliada en la avenida Oeste, entre las esquinas Conde a Principal, Edificio La Previsora, Piso 4, Oficina 42, Capitolio, Distrito Capital, para que preste los Servicios de Protección de Personas y Bienes, sin armamento, previstos en el numeral 4 del artículo 3º del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y estado Miranda.

**Artículo 2.** El servicio brindado bajo el amparo de la presente autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

**Artículo 3.** Se delega en el Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de este Ministerio, la notificación a la sociedad mercantil autorizada, del contenido de esta Resolución.

**Artículo 4.** La Autorización para la prestación de los Servicios de Protección de Personas y Bienes, prevista en esta Resolución, tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 5.** Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



MINISTRO DIOSDADO CABELO RONDÓN

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
215º, 166º y 26º

Nº 063

FECHA: 22 DIC 2025

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELO RONDÓN**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238, Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; en concordancia con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; y de conformidad con numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

## POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

## POR CUANTO

La Sociedad Mercantil **INVERSIONES RAFATT II, C.A.**, con Registro de Información Fiscal N° J-407284576 cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 02 de febrero de 2016, bajo el N° 23, Tomo 31-A-SDO, solicitó **AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** para prestar los Servicios de **Transporte y Custodia de Personas y Bienes, sin armamento**, en todo el Territorio Nacional,

## POR CUANTO

La referida Sociedad Mercantil dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa legal vigente aplicable, para prestar los Servicios de Transporte y Custodia de Personas y Bienes, sin armamento,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se Autoriza el Funcionamiento para que preste los Servicios de Transporte y Custodia de Personas y Bienes, sin armamento, a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES RAFATT II, C.A.**, domiciliada en la calle San Felipe con calle El Bosque, Centro Comercial Lubebras, nivel Sótano 1, oficina Única, urbanización El Bosque, municipio Chacao, estado Miranda, previstos en el numeral 3 del artículo 3 del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en todo el Territorio Nacional.

**Artículo 2.** El servicio brindado bajo el amparo de la presente autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

**Artículo 3.** Se delega en el Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de este Ministerio, la notificación al representante de la sociedad mercantil aquí autorizada del contenido de esta Resolución.

**Artículo 4.** Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 5.** Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



**DIOSDADO CABELO RONDÓN**

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
215º, 166º y 26º

Nº 064

22 DIC 2025

FECHA: 22 DIC 2025

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELO RONDÓN**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; y en uso de la atribución conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238, Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 53 del Decreto N° 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; el numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 2 y 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

## POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

## POR CUANTO

La sociedad mercantil **MACRO VALORES, C.A.**, con Registro Único de Información Fiscal N° J-506273616, cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, en fecha 04 de noviembre de 2024, bajo el N° 11, Tomo 320-A, solicitó Autorización para prestar los Servicios de Traslado y Custodia de Valores, sin armamento, en todo el Territorio Nacional,

## POR CUANTO

La referida sociedad mercantil dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa legal vigente aplicable, para prestar los Servicios de Traslado y Custodia de Valores, sin armamento,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se otorga la Autorización a la sociedad mercantil **MACRO VALORES, C.A.**, domiciliada en la calle Orinoco, Edificio Centro Empresarial, Piso 1, Oficina 2C, urbanización Las Mercedes, municipio Baruta, estado Miranda, para que preste los Servicios de Traslado y Custodia de Valores, sin armamento, previstos en el numeral 2 del artículo 3º del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en todo el Territorio Nacional.

**Artículo 2.** El servicio brindado bajo el amparo de la presente autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

**Artículo 3.** Se delega en el Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de este Ministerio, la notificación a la sociedad mercantil autorizada, del contenido de esta Resolución.

**Artículo 4.** La Autorización para la prestación de los Servicios de Traslado y Custodia de Valores, prevista en esta Resolución, tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 5.** Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional



**DIOSDADO CABELO RONDÓN**

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
215º, 166º y 26º

Nº 052

FECHA: 22 DIC 2025

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, designado mediante Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias como órgano de adscripción, rector y tutelar que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, numeral 3 del artículo 120 y artículo 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y lo previsto en los artículos 43, 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales, las Unidades Administradoras Desconcentradas y Ordenadora de Pago, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

CÓDIGO U.A.C	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00010	Oficina de Gestión Administrativa

CÓDIGO U.E.L	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00008	Oficina de Gestión Humana
00010	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
00012	Centro Nacional de Despacho

**Artículo 2.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

DESPACHO DEL MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
215º, 166º y 26º

Nº 0357

FECHA: 22 DIC 2025

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, designado mediante Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias como órgano de adscripción, rector y tutelar que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, numeral 3 del artículo 120 y artículo 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha; y artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central y de las Unidades Administradoras Desconcentradas y Ordenadora de Pago, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, al ciudadano que se indica a continuación:

Código Unidad Cuentadante	Denominación	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad
00010	Oficina de Gestión Administrativa	Pedro Ángel Chacón Díaz	V- 16.744.873

**Artículo 2.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

DESPACHO DEL MINISTRO

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES  
DESPACHO

Caracas, 01 de octubre de 2025

215°, 166°

### RESOLUCIÓN N° 018-2025

La Inspectora General de Tribunales en condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 4 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordancia con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **MARTÍÑA GABRIELA DA CUNHA DE BARRIENTOS**, titular de la cédula de identidad número **V-13.395.167**, como **JEFA DEL ÁREA DE ACUSACIONES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, en condición de Encargada, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del primero (01) de octubre de 2025.

**TERCERO:** Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales, en fecha primero (01) de octubre de 2025.

Comuníquese y publíquese.



**ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO**  
**INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)**

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución número 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES  
DESPACHO

Caracas, 16 de octubre de 2025

215°, 166°

### RESOLUCIÓN N° 019-2025

La Inspectora General de Tribunales en condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 3 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordancia con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **GUIAN CARLOS ORASMA DELGADO**, titular de la cédula de identidad número **V-9.870.078**, como **COORDINADOR REGIÓN CENTRAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del diecisésis (16) de octubre de 2025.

**TERCERO:** Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales, en fecha diecisésis (16) de octubre de 2025.

Comuníquese y publíquese.



**ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO**  
**INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)**

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución número 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES  
DESPACHO

Caracas, 01 de octubre de 2025

215°, 166°

**RESOLUCIÓN N° 020-2025**

La Inspectora General de Tribunales en condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 3 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordancia con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ELIZABETH QUIJANO MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-4.254.220**, como **COORDINADORA REGIÓN LOS ANDES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del primero (01) de octubre de 2025.

**TERCERO:** Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectoría General de Tribunales, en fecha primero (01) de octubre de 2025.

**Comuníquese y publíquese.**



**ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO**  
**INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)**

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución número 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES  
DESPACHO

Caracas, 16 de octubre de 2025

215°, 166°

**RESOLUCIÓN N° 021-2025**

La Inspectora General de Tribunales en condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 3 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordancia con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **NELSON RAFAEL LACRUZ RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-9.157.146**, como **COORDINADOR REGIÓN LOS LLANOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del diecisés (16) de octubre de 2025.

**TERCERO:** Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectoría General de Tribunales, en fecha diecisés (16) de octubre de 2025.

**Comuníquese y publíquese.**



**ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO**  
**INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)**

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución número 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES  
DESPACHO

Caracas, 11 de noviembre de 2025

215°, 166°

**RESOLUCIÓN N° 022-2025**

La Inspectora General de Tribunales en condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 3 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordancia con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **YAJAIRA JOSEFINA DURAN LEAL**, titular de la cédula de identidad número **V-10.039.407**, como **COORDINADORA REGIÓN CAPITAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, en condición de Encargada, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del once (11) de noviembre de 2025.

**TERCERO:** Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales, en fecha once (11) de noviembre de 2025.

**Comuníquese y publíquese.**



**ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO**  
**INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)**

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución número 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES  
DESPACHO

Caracas, 01 de diciembre de 2025

215°, 166°

**RESOLUCIÓN N° 023-2025**

La Inspectora General de Tribunales en condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 7 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordancia con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ELIANYS CHIQUINQUIRÁ MELEAN RIVERA**, titular de la cédula de identidad número **V-26.710.191**, como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PRESUPUESTO DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES (Ad Honorem)**, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del primero (1°) de diciembre de 2025.

**TERCERO:** Queda sin efecto la Resolución Número 011-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 42.644 de fecha 06 de junio de 2023, mediante la cual fue designada la ciudadana Mireya Briceño Briceño, cédula de identidad número V-12.096.304, como Coordinadora de Administración, Finanzas y Presupuesto de la Inspectoría General de Tribunales, en calidad de Encargada.

**CUARTO:** Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales, en fecha primero (1°) de diciembre de 2025.

**Comuníquese y publíquese.**



**ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO**  
**INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)**

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución número 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES  
DESPACHO

Caracas, 01 de diciembre de 2025

215°, 166°

**RESOLUCIÓN N° 024-2025**

La Inspector General de Tribunales en condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad número V-15.048.285, designada y juramentada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de acuerdo a la atribución preceptuada en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, además de las previstas en el numeral 7 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenido en la Resolución número 2016-0022 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.092 de fecha 9 de febrero de 2017, en concordancia con las Normas Concernientes a la Organización y Funcionamiento de la Inspectoría General de Tribunales contenidas en la Resolución número 2008-0058 del 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 5.906 Extraordinario, de fecha 10 de febrero de 2009.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO BONILLA HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-18.275.588** como **COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del primero (01) de diciembre de 2025.

**TERCERO:** Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *Web* de la Inspectoría General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspector General de Tribunales, en fecha primero (01) de diciembre de 2025.

**Comuníquese y publíquese**



**ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO  
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)**

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución número 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025.

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**  
 CARACAS, 18 DE DICIEMBRE DE 2025  
 215°, 166° y 26°  
**RESOLUCIÓN N° DdP-2025-058**

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 31 de octubre 2024, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.997 de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numerales 3, 11 y 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, con atención a lo dispuesto en los artículos 27 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, reformada mediante Decreto N° 2.174, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de esa misma fecha, y lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, así como lo establecido en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, según consta en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014.

### Resuelve:

**Único:** Aprobar la Estructura Financiera de la Defensoría del Pueblo, para el ejercicio económico financiero 2026, la cual estará conformada de la siguiente manera:

ESTRUCTURA FINANCIERA 2026				
Código	DENOMINACIÓN	CUENTADANTE	UNIDAD EJECUTORA LOCAL	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	REYES MARTINEZ, CARLOS ALFONSO GERARDO.	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	20.132.339

Comuníquese y Publíquese,

  
**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
 DEFENSOR DEL PUEBLO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO  
CARACAS, 18 DE DICIEMBRE DE 2025  
215° 166° y 25°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2025- 059**

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 31 de octubre 2024, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.997 de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numerales 3, 11 y 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, con atención a lo dispuesto en los artículos 27 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, reformada mediante Decreto N° 2.174, de fecha 30 de diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de esa misma fecha, en concordancia con los artículos 42 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, según consta en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.181 de fecha 12 de agosto de 2003 y el artículo 35 del Reglamento Parcial N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.318, de fecha 21 de noviembre de 2005 y lo establecido en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, según consta en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014.

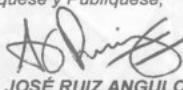
**Resuelve:**

**Único:** Aprobar la Estructura Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para el ejercicio económico financiero 2026, la cual estará conformada de la siguiente manera:

**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AÑO 2026  
ORGANO: 032 DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (1) RECURSOS ORDINARIOS / (07) OTROS RECURSOS**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	ACCIÓN CENTRALIZADA		ACCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD EJECUTORA LOCAL		PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
032.0001.000	0001	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras	001 Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras	00015	Dirección del Despacho y Dirección de Recursos Humanos	401
032.0002.000	0002	Gestión Administrativa	001 Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del Organismo	00014	Despacho del Defensor, Dirección del Despacho, Dirección Ejecutiva, Dirección General de Administración, Dirección de Secretaría, Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Protocolo, Dirección de Proyectos Especiales, Dirección de Asuntos Internacionales, Dirección de Comunicación, Consultoría Jurídica, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Materias de Especial Atención, Unidad de Seguridad Integral	402-403-404
	0002	Gestión Administrativa	003 Apoyo Institucional al Sector Público	00001	Dirección General de Administración	407
032.0003.000	0003	Previsión y Protección Social	001 Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados	00015	Dirección de Despacho y Dirección de Recursos Humanos	407
032.0009.000	0009	Gestión Auditoría Interna	001 Gestión de Auditoría Interna	00015	Dirección de Despacho y Dirección de Recursos Humanos	401
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	PROYECTO		ACCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD EJECUTORA LOCAL		PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
	0021	Promoción, Defensa y Vigilancia, de Personas, Grupos y Comunidades en Derechos Humanos a escala Nacional	001 Protección a personas y grupos en situación de amenaza o violación de Derechos Humanos	00011	Despacho del Defensor, Dirección Ejecutiva, Dirección General de Atención al Ciudadano, Dirección General de Servicios Jurídicos, Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, Secretaría Nacional de Prevención Contra la Tortura u Otros Tratos Crueles e Inhumanos o Degradantes, Defensorías Delegadas Estatales y Municipales	402-403
032.0021.000	0021	Promoción, Defensa y Vigilancia, de Personas, Grupos y Comunidades en Derechos Humanos a escala Nacional	002 Formación a personas, grupos, organizaciones sociales y comunidades en Derechos Humanos	00011	Despacho del Defensor, Dirección Ejecutiva, Dirección General de Atención al Ciudadano, Dirección General de Servicios Jurídicos, Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, Secretaría Nacional de Prevención Contra la Tortura u Otros Tratos Crueles e Inhumanos o Degradantes, Defensorías Delegadas Estatales y Municipales	402-403-404
	0021	Promoción, Defensa y Vigilancia, de Personas, Grupos y Comunidades en Derechos Humanos a escala Nacional	003 Visitar, Inspeccionar y monitorear las dependencias y establecimientos de los órganos del Estado, a fin de prevenir o proteger los Derechos Humanos	00011	Despacho del Defensor, Dirección Ejecutiva, Dirección General de Atención al Ciudadano, Dirección General de Servicios Jurídicos, Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, Secretaría Nacional de Prevención Contra la Tortura u Otros Tratos Crueles e Inhumanos o Degradantes, Defensorías Delegadas Estatales y Municipales	403
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	PROYECTO		ACCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD EJECUTORA LOCAL		PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
032.9999.000	9999	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados	001 Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Juan Vives Suriá.	00001	Dirección General de Administración.	407

Comuníquese y Publíquese,

  
**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**



Gobierno Bolivariano  
de VenezuelaMinisterio del Poder Popular  
para la Comunicación y la InformaciónSERVICIO AUTÓNOMO  
Imprenta Nacional  
y Gaceta Oficial

## Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (**Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos**).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
 @oficialgaceta  
 @oficialimprenta



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

Gobierno Bolivariano  
de VenezuelaMinisterio del Poder Popular  
para la Comunicación y la InformaciónSERVICIO AUTÓNOMO  
Imprenta Nacional  
y Gaceta Oficial

**Ahora usted  
puede certificar  
la Gaceta Oficial  
de la República  
Bolivariana  
de Venezuela  
en nuestra  
página web**

[www.imprentanacional.gob.ve](http://www.imprentanacional.gob.ve)



Síguenos en Twitter  
@oficialgaceta  
@oficialimpresa

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



# GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES III

Número 43.282

Caracas, lunes 22 de diciembre de 2025

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.